

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-442
Folio No. 0000500070508
Solicitante: MARTÍN EDUARDO ORQUIZ CAMRGO
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500070508:

"Requiero datos estadísticos de personas con doble ciudadanía (mexicana y estadounidense). Cuántas hicieron trámite para obtenerla desde que inició el programa por entidad federativa y municipio. Cuántas viven en EU o en México. Edades y género de las personas que la tienen. Cuántas solicitudes rechazadas y por qué."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-17988, de fecha 13 de mayo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

Sobre el particular, y de conformidad con el artículo 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, a continuación me permito informarle que la Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no cuenta con estadísticas relacionadas con la edad, género y lugar de residencia de los mexicanos por nacimiento a los que otros Estados consideran como sus nacionales, que se hayan acogido al beneficio de la no privación de la nacionalidad mexicana que contempla el artículo 37 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, y con relación a los trámites realizados por mexicanos por nacimiento que adquirieron una nacionalidad extranjera de manera voluntaria antes del 20 de marzo de 1998, y que por ese motivo perdieron su nacionalidad mexicana, a continuación se presenta un cuadro comparativo de los trámites del documento denominado Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, realizados en los años 1998 a 2007.

Trámites de Nacionalidad.	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total.
	7,548	15,185	10,137	9,381	12,425	35,541	2,523	5,398	3,814	2,449	104,401

Asimismo, se informa que de las solicitudes recibidas para el trámite que nos ocupa ninguna fue rechazada.

Finalmente, le comunico que si se presentan dudas en cuanto al tema que nos ocupa, usted podrá disiparlas en el siguiente número telefónico 3686 5100 ext. 6413, o bien, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

dga juridicos@sre.gob.mx
jcantu@sre.gob.mx

Sin otro particular y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información de estadísticas por entidad federativa y municipio, relacionadas con la edad, género o lugar de residencia, de personas con doble ciudadanía, no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada, solo se anexa número de tramites de nacionalidad de 1998 a 2007.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-442

Folio No. 0000500070508

Solicitante: MARTÍN EDUARDO ORQUIZ CAMRGO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de estadísticas por entidad federativa y municipio, relacionadas con la edad, género o lugar de residencia, de personas con doble ciudadanía, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500070508, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.